



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00147-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 11 de junio de 2021

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL OSIPTEL COMO ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2021/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00237-OAF/UABT/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de telefonía móvil administrativa. Mediante Memorando N° 00325-OAF/UABT/2021 de fecha 19 de abril de 2021, Memorando N° 00332-OAF/UABT/2021 de fecha 23 de abril de 2021 y Memorando N° 00393-OAF/UABT/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, los Términos de Referencia fueron reformulados.
- (ii) El Informe N° 00647-OAF/UABT/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la contratación del "Servicio de telefonía móvil administrativa", por el importe de S/ 399,999.00 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles), correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00281-OAF/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, mediante el cual se solicitó la conformidad al valor estimado establecido y la disponibilidad presupuestal.
- (iv) El Memorando N° 00459-OAF/UABT/2021 de fecha 7 de junio de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remitió el Formato de Previsión Presupuestal N° 118-OPPM/2021.
- (v) El Memorando N° 00479-OAF/UABT/2021 de fecha 09 de junio de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento dio conformidad al valor estimado y remitió la boleta de requerimiento 20210890.
- (vi) El Certificado de Crédito Presupuestario N° 000001012 aprobado con fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (i) El Informe N° 00722-OAF/UABT/2021 de fecha 10 de junio de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección respectivo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante-el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41º del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la contratación del “Servicio de telefonía móvil administrativa”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 21 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43º del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210890 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1012 aprobado con fecha 10 de junio de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del “Servicio de telefonía móvil administrativo”, para el presente ejercicio; y mediante el Formato de Previsión Presupuestal N° 118-OPPM/2021 de fecha 2 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certifico la disponibilidad presupuestal para los ejercicios 2022 y 2023”;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora, Oficina de Administración y Finanzas), entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Servicio de telefonía móvil administrativa”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar a la Unidad de Abastecimiento como órgano encargado del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2021/OSIPTEL, para la contratación “Servicio de telefonía móvil administrativa”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: 1*641Mo(50Tu58